



SANTIAGO, 01 de febrero de 2024

REF: Remite comentarios adicionales del Estado de Chile en relación con comunicación del Comité de Trabajadores Migratorios de 11 de diciembre de 2023 (CMW/followup/37/ik)

Señor

Edgar Corzo Sosa

Presidente

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

GINEBRA, SUIZA

Excelentísimo señor,

Junto con saludarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74(1) de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (la "Convención"), y en complemento a mi comunicación de fecha 15 de diciembre de 2023, tengo el agrado de remitir comentarios adicionales del Estado de Chile a las observaciones contenidas en la comunicación de la referencia, remitida por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ("CMW") con fecha 11 de diciembre de 2023 (CMW/followup/37/ik), y en la cual se examina el informe de seguimiento de las recomendaciones prioritarias presentado por Chile (CMW/C/CHL/FCO/2) con fechas 1 y 24 de mayo de 2023.

El Estado de Chile quisiera reiterar lo señalado en la misiva de fecha 15 de diciembre de 2023, y hacer presente –nuevamente- **la importancia de que las acciones realizadas por el CMW y los demás organismos internacionales se efectúen de conformidad con las competencias otorgadas por los Estados a dichos órganos, en el marco de la arquitectura internacional de protección de los derechos humanos, y de los procedimientos expresamente regulados para tales efectos.**

Sin perjuicio de lo anterior, y demostrando una política de colaboración de buena fe con los Órganos de Tratados de Naciones Unidas, el Estado de Chile viene en entregar antecedentes respecto de dos situaciones mencionadas en la comunicación de la referencia, relativas a: (i) la supuesta retención de niños y niñas de origen haitiano en el aeropuerto de Santiago el día 14 de marzo de 2023; y, (ii) la situación de la Sra. Ana Paredes y su hijo, ambos de nacionalidad dominicana, y una serie de hechos acaecidos a su respecto en el mes de octubre de 2023.

En lo que respecta a la situación de los **niños y niñas de origen haitiano**, como contexto general, es posible informar que, durante el año 2023, en Chile llevaron a cabo vuelos semanales, del tipo chárter, provenientes desde Haití. En dichos vuelos, era habitual la presencia de niños, niñas y adolescentes, en una proporción mayor a la de un vuelo comercial, que viajaban en compañía o a cargo de personas adultas que no eran sus padres, madres o tutores. Dentro de estos grupos, era recurrente la presencia de niños, niñas y adolescentes que no contaban con la documentación que los habilitaba para hacer ingreso al país.

Sin embargo, en consideración a la existencia de vínculos con familiares directos en Chile, se autorizó el ingreso condicionado de muchos de ellos. En la mayoría de los casos, y atendida la minoría de edad, el Servicio Nacional de Migraciones solicitó a la Policía de Investigaciones de Chile informar de la situación al Tribunal de Familia competente. Junto con ello, atendida la recurrencia de esta situación, el Servicio Nacional de Migraciones puso en conocimiento del Ministerio Público los antecedentes pertinentes.

Para el Estado de Chile, la situación descrita es de especial preocupación, ya que debe descartarse cualquier posibilidad de uso de niños, niñas y adolescentes, con fines comerciales. En este caso, mediante el empleo de ciertas agencias de viajes que contratan estos vuelos chárter. Asimismo, preocupa especialmente la situación de vulnerabilidad de esos niños, niñas y adolescentes, que viajaban sin la compañía de alguno de sus padres, madres o tutores. Lo habitual era que los referidos vuelos llegaran de noche y volvieran a sus bases de operaciones inmediatamente después de dejar a los pasajeros en el aeropuerto, sin esperar el ingreso formal de estas personas. Lo anterior, con el deliberado objetivo de no sujetarse a una eventual obligación de reembarcarlas en caso de que su ingreso no sea permitido.

A fin de dar respuesta a esta situación, se impulsó una coordinación entre diversos organismos de la Administración del Estado con competencia en la materia, incluyendo al Servicio Nacional de Migraciones y la Subsecretaría de la Niñez, con el objetivo de establecer una Mesa Técnica que aborde la temática de la niñez migrante y de eventuales situaciones de vulnerabilidad. Lo anterior permitió generar un flujo de regularización, definiendo responsabilidades, creando un protocolo especial para aplicar el ingreso condicionado de niños, niñas y adolescentes y estableciendo canales de comunicación. Junto con ello, el Servicio Nacional de Migraciones también se coordinó con representantes de las aerolíneas que realizaban estos vuelos, manifestando la preocupación por la cantidad de niños, niñas y adolescentes que transportaban sin la compañía de sus padres, madres o tutores y sin la documentación que habilitara su ingreso al país, además de informarles sobre los requisitos y documentación exigida para el ingreso a Chile.

Ahora, en relación a las situaciones específicas respecto de las cuales se solicita proveer antecedentes, es posible agregar que, según información proporcionada por la



Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, el día 14 de marzo de 2023, a las 04:00 horas, arribó a Chile el vuelo N°9511, de la Compañía Aeroregional, procedente de Haití, con 151 pasajeros, de los cuales 78 correspondían a niños, niñas y adolescentes. Al momento de efectuar el control migratorio, once pasajeros adultos fueron impedidos de ingresar por haber hecho egreso por paso no habilitado y por no reunir los requisitos de ingreso establecidos en la normativa chilena. Del mismo modo, nueve niños, niñas y adolescentes mantenían un estampado electrónico de residencia temporal caducado, por cuanto excedieron el plazo de 90 días para hacer ingreso a Chile. En consecuencia, no fue posible obtener la autorización de ingreso condicionado respecto de ellos.

El Estado de Chile continuará tomando medidas para enfrentar esta situación, de conformidad con sus obligaciones internacionales, y dando pleno cumplimiento a sus deberes reforzados de protección respecto de niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, es posible informar que, a partir de las medidas adoptadas por los diversos organismos de la Administración del Estado, no se han vuelto a repetir las situaciones de vuelos chárter con presencia de niños, niñas y adolescentes sin compañía de sus padres, madres o tutores.

En relación con el segundo caso específico relevado por el CMW en su comunicación de la referencia, relativo a la situación de la **Sra. Ana Paredes**, de nacionalidad dominicana, cabe señalar que de conformidad con la información proporcionada por la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones, la señora Paredes mantenía una orden de expulsión vigente notificada personalmente, en contra de la cual no presentó recurso dentro de plazo legal.

En consecuencia, una vez efectuada su detención con la finalidad de materializar su expulsión, ésta informó a los oficiales de la Policía de Investigaciones que tenía un hijo de nacionalidad dominicana y que, de ser expulsada, solicitaba encarecidamente que éste la acompañara, ya que en Chile no tenía redes de apoyo. Por lo anterior, la Policía de Investigaciones informó estos antecedentes al Servicio Nacional de Migraciones, desde donde se gestionó la adquisición de pasajes aéreos de la Sra. Ana Paredes Mota y de su hijo, efectuándose la salida del territorio nacional con fecha 27 de octubre de 2023.

Cabe destacar asimismo que, la Policía de Investigaciones ha instruido un sumario administrativo, actualmente en curso, para establecer de manera fehaciente la dinámica de los hechos antes mencionados.

Finalmente, el Estado de Chile reitera su pleno compromiso con los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y con el respeto a los tratados internacionales que han sido ratificados por nuestro país y se encuentran vigentes. En ese contexto, Chile valora y agradece las recomendaciones efectuadas por el CMW, y espera poder continuar colaborando activamente con éste en el marco de la presentación de sus



informes periódicos, donde se informe del marco general de aplicación de la Convención en nuestro país.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Saluda a US.,

TOMÁS PASCUAL RICKE
Embajador
Director de Derechos Humanos